

ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 01-2022

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y
LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que mediante el Acuerdo de la Instancia Ministerial No. 4-2017, del 16 de junio de 2017, se aprobaron los días y horarios de atención de los Puestos Fronterizos Integrados de Corinto, El Florido y Agua Caliente;

Que por medio del Acuerdo de la Instancia Ministerial No. 02-2021, del 20 de septiembre de 2021, modificado por el Acuerdo de la Instancia Ministerial No. 03-2021, del 17 de noviembre de 2021, se dispuso ampliar el horario de atención a los usuarios en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, hasta el 15 de enero de 2022;

Que con el propósito de brindar un servicio óptimo a los usuarios, las Repúblicas de Guatemala y Honduras han decidido modificar el horario de atención en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, de tal forma que se pueda atender adecuadamente la demanda de operaciones de comercio que se realizan entre ambos países,

POR TANTO:

Con fundamento en los Ordinales Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; los artículos 9, 17, 27 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, aprobado mediante la Resolución de la Instancia



Ministerial-UA No. 47-2018, del 20 de noviembre de 2018; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

ACUERDA:

1. Modificar el Acuerdo de la Instancia Ministerial No. 4-2017, del 16 de junio de 2017, en el sentido de establecer el horario de atención a los usuarios del Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, de la forma siguiente:

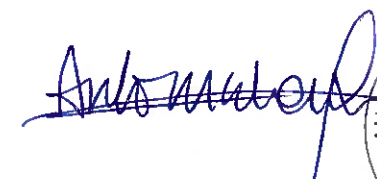
Lunes a domingo de 5:00 a.m. a 10:00 p.m. para todas las operaciones relacionadas con el paso de mercancías, medios de transporte vacíos y turismo.

2. El horario de atención de los Puestos Fronterizos Integrados de El Florido y Agua Caliente será el establecido en el Acuerdo de la Instancia Ministerial No. 4-2017, del 16 de junio de 2017.
3. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.
4. No obstante lo establecido en el numeral anterior, este Acuerdo no entrará en vigor para la República de El Salvador.

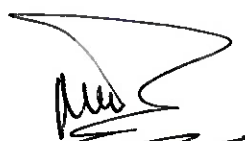
Centroamérica, 17 de enero de 2022



Mario Rodolfo Salazar
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador



Roberto Antonio Malouf Morales
Ministro de Economía
de Guatemala



María Antonia Rivera
Designada Presidencial y Encargada de la
Secretaría de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico
de Honduras